

Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de ayudas en relación con la “Resolución de 12 de enero de 2022, del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se formaliza la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, publicada mediante la “Resolución de 12 de enero de 2022, del IDAE” (extracto publicado en B.O.E. nº12 del 14 de enero de 2022), cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 308, de 24 de diciembre).

Segunda convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 13/01/2022 e identificador: 605765.

ANTECEDENTES

1.- Mediante la “Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 308, de 24 de diciembre), se establecieron las “Bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (en adelante, las “Bases Reguladoras”).

2.- Mediante Resolución de 12 de enero de 2022 del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, “se formaliza la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, registrada en fecha 13.01.2022, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador: 605765, cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 12 del 14 de enero de 2022 (en adelante, la “Convocatoria”).

3.- En los términos establecidos por la disposición Duodécima de la Convocatoria y por el artículo 17 de las Bases Reguladoras, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

- En calidad de presidente: D. Víctor Marcos Morell, Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE.
- En su calidad de representación de a la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico o a la Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética: D. Luis García Benedicto, Jefe del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables de IDAE.
- En su calidad de representación de la Secretaría de Estado de Energía: Dña. Ana Rosalía Rodríguez Fuentes, Asesora en el Gabinete de la Secretaría de Estado de Energía.
- En su calidad de representación de la Secretaría General del IDAE: Dña. Pilar de Arriba Segurado, técnico del Departamento de Planificación y Estudios de IDAE.

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJL_2d2022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJL_2d2022082510461D5193F1941D5193F194000000005



- En calidad de secretaria, actuando con voz, pero sin voto: Dña. Sara de la Serna Fernández, técnico del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables de IDAE.

4.- La Comisión Técnica de Valoración, así constituida, levantó una primera Acta de Constitución el 06/05/2022.

5.- Con fecha 13/06/2022, conforme a lo establecido en el artículo 13 de las Bases Regulatoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

6.- La Comisión Técnica de Valoración, habiendo realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado (a las 12:00h del 01/03/2022), y una vez finalizado el plazo de diez (10) días para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, levantó una segunda Acta de Finalización del Período de Subsanación y de la Primera Fase de Admisibilidad con fecha 19/07/2022, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.

7.- Con fecha 19/07/2022 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, levantó una 3ª Acta informando y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las Bases Regulatoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

8.- Con fecha 21/07/2022 se publicó la correspondiente propuesta de resolución provisional de la misma fecha en la Sede Electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones.

9.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 19/08/2022 la Comisión de Valoración levantó cuarta acta informando del resultado del examen de las alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor tanto la relación de solicitudes admitidas, para las que se proponía la concesión de la ayuda, como para las que no se proponía la concesión de la ayuda, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en el anexo I.

10.- El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será de catorce (14) meses que se computará siempre a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda, según establece la disposición decimocuarta de la Convocatoria.

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJL_2d2022082510461D5193F1941D5193F19400000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJL_2d2022082510461D5193F1941D5193F19400000005



11.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, según establece el artículo 22 de las Bases Regulatoras.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido, en particular, en el artículo 18 de las Bases reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

- a) La relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto, incluyendo la información relacionada en el artículo 18 de las Bases reguladoras.
- b) Relación de solicitudes admitidas en lista de espera según lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 de la orden de bases.
- c) La relación de solicitudes desestimadas y los motivos por los que no resultan beneficiarias.

La presente propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la página Web del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación en la página web del IDAE de esta propuesta de resolución definitiva, las entidades solicitantes que figuren en las Tablas A y B del Anexo II deberán comunicar su aceptación de la misma al órgano instructor. La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho de la misma, elevando, a través del órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJL_2d2022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJL_2d2022082510461D5193F1941D5193F194000000005



Fecha: **25/08/2022**

Firmado electrónicamente por:
MARÍA FRANCISCA RIVERO GARCÍA

Por suplencia temporal del Órgano Instructor
Secretaria General del IDAE

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJ_2d2022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJ_2d2022082510461D5193F1941D5193F194000000005



Segunda convocatoria de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA)

ANEXO I

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-02-2022-000026	F05360169	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.</p> <p>Presenta documentación acreditativa de pyme. Presenta escrito alegación.</p>	<p>1) Presenta cuentas registradas de Pyme, dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>2) Presenta escrito de alegaciones donde solicita una revisión de la puntuación obtenida. Tras revisar la puntuación solicitada, no se da cumplimiento al apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria. Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>Se propone estimar la alegación parcialmente: El expediente se mantiene como inadmitido.</p>	Estimada parcialmente
PR-PILOTO-02-2022-000027	B40541328	-	<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la justificación de finalidad primordial de la comunidad energética en cuanto a percibir una rentabilidad financiera por parte de los socios.</p> <p>Presenta estatutos actualizados.</p>	<p>1) Presenta estatutos registrados, dando cumplimiento al apartado a) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 53,991 puntos.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJ_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJ_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005





Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-02-2022-000028	B40541336		<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la justificación de finalidad primordial de la comunidad energética en cuanto a percibir una rentabilidad financiera por parte de los socios.</p> <p>Presenta estatutos actualizados.</p>	<p>1) Presenta estatutos registrados, dando cumplimiento al apartado a) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 53,500 puntos.</p>	Estimada
PR-PILOTO-02-2022-000030	F06828610		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.</p> <p>Presenta documentación acreditativa de pyme. Presenta escrito alegación.</p>	<p>1) Presenta cuentas registradas de Pyme, dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>2) Presenta escrito de alegaciones donde solicita una revisión de la puntuación obtenida. Tras revisar la puntuación solicitada, no se da cumplimiento al apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria. Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>Se propone estimar la alegación parcialmente: El expediente se mantiene como inadmitido.</p>	Estimada parcialmente
PR-PILOTO-02-2022-000031	F09641309		<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Presenta documentación acreditativa de pyme.</p>	<p>1) Presenta cuentas registradas de Pyme, dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 37,500 puntos.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005





Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-02-2022-000038	F06885255		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.</p> <p>Presenta documentación acreditativa de pyme. Presenta escrito alegación.</p>	<p>1) Presenta cuentas registradas de Pyme, dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>2) Presenta escrito de alegaciones donde solicita una revisión de la puntuación obtenida. Tras revisar la puntuación solicitada, no se da cumplimiento al apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria. Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>Se propone estimar la alegación parcialmente: El expediente se mantiene como inadmitido.</p>	Estimada parcialmente
PR-PILOTO-02-2022-000043	F16697674		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.</p> <p>Presenta documentación acreditativa de pyme. Presenta escrito alegación.</p>	<p>1) Presenta cuentas registradas de Pyme, dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>2) Presenta escrito de alegaciones donde solicita una revisión de la puntuación obtenida. Tras revisar la puntuación solicitada, no se da cumplimiento al apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria. Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>Se propone estimar la alegación parcialmente: El expediente se mantiene como inadmitido.</p>	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005





CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005

Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-02-2022-000044	F09824483		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.</p> <p>Presenta documentación acreditativa de pyme. Presenta escrito alegación.</p>	<p>1) Presenta cuentas registradas de Pyme, dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>2) Presenta escrito de alegaciones donde solicita una revisión de la puntuación obtenida. Tras revisar la puntuación solicitada, no se da cumplimiento al apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria. Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>Se propone estimar la alegación parcialmente: El expediente se mantiene como inadmitido.</p>	Estimada parcialmente
PR-PILOTO-02-2022-000045	F09741257		<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Presenta documentación acreditativa de pyme.</p>	<p>1) Presenta cuentas registradas de Pyme, dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 30,000 puntos.</p>	Estimada
PR-PILOTO-02-2022-000049	F09765694		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>3) No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.</p> <p>Presenta Escrito de Alegación Presenta resolución del registro de cooperativas.</p>	<p>1) Presenta escrituras de constitución registradas, dando cumplimiento al apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>2) Presenta estatutos registrados, dando cumplimiento al apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>3) Presenta escrito de alegaciones donde solicita una revisión de la puntuación obtenida. Tras revisar la puntuación solicitada, no se da cumplimiento al apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria. Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>Se propone estimar la alegación parcialmente: El expediente se mantiene como inadmitido.</p>	Estimada parcialmente





Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-02-2022-000053	F09781634	.	La causa de inadmisión es: 1) No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud. Presenta Escrito de Alegación Presenta Informes de interés de gobierno local.	1) Presenta escrito de alegaciones donde solicita una revisión de la puntuación obtenida. Tras revisar la puntuación solicitada, no se da cumplimiento al apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria. Se propone desestimar la alegación: El expediente se mantiene como inadmitido.	Desestimada
PR-PILOTO-02-2022-000056	F16697633	.	La causa de inadmisión es: 1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Presenta documentación acreditativa de pyme.	1) Presenta cuentas registradas de Pyme, dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 30,000 puntos.	Estimada
PR-PILOTO-02-2022-000058	F16697666	.	La causa de inadmisión es: 1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Presenta documentación acreditativa de pyme.	1) Presenta cuentas registradas de Pyme, dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 30,000 puntos.	Estimada
PR-PILOTO-02-2022-000059	V25861170	.	Las causas de inadmisión son: 1) No cumple con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética. Presenta DNI persona física. Presenta declaración responsable de persona física firmada.	1) Presenta declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética, firmada por el representante para dar cumplimiento al apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria. Además, aporta DNI de la persona física. Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 43,750 puntos.	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAQj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAQj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005





Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-02-2022-000062	F16697682	,	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Presenta documentación acreditativa de pyme.</p>	<p>1) Presenta cuentas registradas de Pyme, dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 30,000 puntos.</p>	Estimada
PR-PILOTO-02-2022-000074	B88575329	,	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria.</p> <p>4) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Presenta Escrito de Alegación Presenta escrituras de constitución y estatutos registrados. Presenta declaración Pyme y cuentas.</p>	<p>1) Presenta escrituras de constitución registradas, dando cumplimiento al apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>2) Presenta estatutos registrados, dando cumplimiento al apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>3) Presenta escrito de alegaciones donde justifica la participación abierta y voluntaria de la sociedad. No se da cumplimiento al apartado a) del Anexo IV de la convocatoria. Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>4) Presenta declaración responsable de Pyme junto con las cuentas registradas dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>Se propone estimar la alegación parcialmente: El expediente se mantiene como inadmitido.</p>	Estimada parcialmente
PR-PILOTO-02-2022-000088	F16697641	,	<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Presenta documentación acreditativa de pyme.</p>	<p>1) Presenta cuentas registradas de Pyme, dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 30,000 puntos.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005





Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-02-2022-000090	F37560554		<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a2 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la justificación de finalidad primordial de la comunidad energética en cuanto a percibir una rentabilidad financiera por parte de los socios.</p> <p>Presenta escrito de alegaciones.</p>	<p>1) Presenta escrito de alegaciones donde justifica que cumple la finalidad primordial, dando cumplimiento al apartado a2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar esta alegación.</p> <p>El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 39,750 puntos.</p>	Estimada
PR-PILOTO-02-2022-000104	B09802281		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al cumplimiento del control efectivo por parte de los socios o miembros de la comunidad energética.</p> <p>2) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Presenta escrito de alegaciones.</p> <p>Presenta documentación acreditativa persona física.</p>	<p>1) Presenta escrito de alegaciones donde justifica el control efectivo por parte de los socios o miembros de la comunidad energética dando cumplimiento al apartado c) de la Disposición Quinta de la convocatoria.</p> <p>2) Presenta declaración responsable de persona física dando cumplimiento al apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación:</p> <p>El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 30,249 puntos.</p>	Estimada
PR-PILOTO-02-2022-000109	F09794223		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público.</p> <p>2) No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.</p> <p>Presenta escrito de alegación</p>	<p>1) Presenta escrito de alegaciones donde justifica que ha dado comienzo a todos los trámites administrativos, pero no presenta copia del registro, no dando cumplimiento al apartado a) del Anexo IV de la convocatoria. Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>2) Presenta escrito de alegaciones donde solicita una revisión de la puntuación obtenida. Tras revisar la puntuación solicitada, se da cumplimiento al apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>Se propone estimar la alegación parcialmente:</p> <p>El expediente se mantiene como inadmitido.</p>	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJ_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJ_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005



Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-02-2022-000116	F09794504		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros. 2) No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud. <p>Presenta escrito de alegación</p>	<p>1) Presenta escrito de alegaciones donde justifica la acreditación de 5 socios presentada en la fase de subsanación, por lo que cumple con los requisitos del anexo IV.b1 de la convocatoria.</p> <p>2) Presenta escrito de alegaciones donde solicita una revisión de la puntuación obtenida. Tras revisar la puntuación solicitada, se da cumplimiento al apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 30,000 puntos.</p>	Estimada
PR-PILOTO-02-2022-000117	G10898328		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. 2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público. 3) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto de la identificación fiscal del beneficiario. 4) No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación. 5) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. 6) A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros. 7) No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras. 8) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a1) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la participación abierta y voluntaria y finalidad primordial. 9) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Presenta solicitud de registro correspondiente. No se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras. Se propone desestimar esta alegación. 2) Presenta estatutos sin registrar. No se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras. Se propone desestimar esta alegación. 3) Presenta NIF de la comunidad energética dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras. Se propone estimar esta alegación. 4) No presenta documentación que acredite el poder de representación de forma válida, por lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras. Se propone desestimar esta alegación. 5) Se dan por válidas las declaraciones responsables de persona física presentadas en periodo de subsanación, dando cumplimiento a los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación 6) No aporta la identificación y la acreditación de al menos cinco socios o miembros de la comunidad energética, por lo que no cumple con los requisitos del anexo IV.b1 de la convocatoria. Se propone desestimar esta alegación. 7) No aporta documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No se da cumplimiento a los requisitos del 	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005





CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005

Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
			<p>convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales.</p> <p>10) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.</p> <p>11) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado h) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones.</p> <p>12) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</p> <p>13) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado j) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el compromiso en relación con la ejecución de actuaciones.</p> <p>14) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).</p> <p>Presenta solicitud de registro no resuelta</p> <p>Presenta estatutos no registrados.</p> <p>Presenta identificación fiscal del beneficiario y declaraciones responsable firmadas</p>	<p>apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras. Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>8) Presenta declaración responsable que acredita la participación abierta y voluntaria y finalidad primordial debidamente cumplimentada, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado a1) del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>9) Presenta declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales debidamente cumplimentada, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>10) Presenta declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario debidamente cumplimentada, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>11) Presenta declaración responsable que acredita la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones debidamente cumplimentada, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado h) del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>12) Presenta declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI) debidamente cumplimentada, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>13) Presenta declaración responsable que acredita el compromiso en relación con la ejecución de actuaciones debidamente cumplimentada, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado j) del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>14) Presenta declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH) debidamente cumplimentada, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>Se propone estimar la alegación parcialmente:</p>	



CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005

Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
				El expediente se mantiene como inadmitido.	
PR-PILOTO-02-2022-000118	F09753195		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>Presenta escrito de alegaciones.</p>	<p>1) Presenta escrito de alegaciones donde justifica que ha dado comienzo a todos los trámites administrativos, pero no presenta copia del registro, no dando cumplimiento al 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras de las bases reguladoras.</p> <p>2) Presenta escrito de alegaciones donde justifica que ha dado comienzo a todos los trámites administrativos, pero no presenta copia del registro, no dando cumplimiento al 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras de las bases reguladoras.</p> <p>Se propone desestimar la alegación: El expediente se mantiene como inadmitido.</p>	Desestimada
PR-PILOTO-02-2022-000122	G10878924		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la identificación del beneficiario.</p> <p>4) No se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación del firmante de la proposición.</p> <p>5) A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros.</p> <p>6) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>7) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</p>	<p>1) Presenta acta de constitución registrada, dando cumplimiento al apartado a) del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>2) Presenta estatutos registrados, dando cumplimiento al apartado a) del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>3) Presenta NIF definitivo de la comunidad energética. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>4) Justifica poder de representación con la aportación de los estatutos registrados. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>5) Aporta la identificación y la acreditación de cuatro miembros de la comunidad energética. No cumple con los requisitos del anexo IV.b1 de la convocatoria. Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>6) Presenta declaración responsable de persona física dando cumplimiento al apartado c) del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>7) Presenta declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI), dando cumplimiento a los requisitos del Anexo IV.i de la Convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>8) Presenta declaración responsable DNSH, dando cumplimiento a los requisitos del apartado k) del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>9) Presenta plan de trabajo, dando cumplimiento a los requisitos del apartado d)</p>	Desestimada



Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
			<p>8) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).</p> <p>9) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de Plan de trabajo.</p> <p>10) No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Presenta documentación requerida en fase de subsanación para su evaluación.</p>	<p>del Anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>10) Aporta consentimiento para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Tras la correspondiente verificación, se da cumplimiento a los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se observa que el coste elegible total del proyecto es menor que el estipulado en la disposición séptima de la convocatoria. Es por ello que este proyecto no puede optar a obtener la condición de beneficiario de la Segunda Convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA).</p> <p>Se propone desestimar la alegación: El expediente se mantiene como inadmitido.</p>	
PR-PILOTO-02-2022-000123	B09802307		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al cumplimiento del control efectivo por parte de los socios o miembros de la comunidad energética.</p> <p>2) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Presenta escrito de alegaciones. Presenta documentación acreditativa persona física.</p>	<p>1) Presenta escrito de alegaciones donde justifica el control efectivo por parte de los socios o miembros de la comunidad energética dando cumplimiento al apartado c) de la Disposición Quinta de la convocatoria.</p> <p>2) Presenta declaración responsable de persona física dando cumplimiento al apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 30,249 puntos.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005





Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-02-2022-000127	F09830902		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros.</p> <p>2) No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.</p> <p>Presenta escrito de alegación. Presenta declaración y identificación del 5º socio</p>	<p>1) Presenta documentación acreditativa de 5 socios de la comunidad energética, por lo que cumple con los requisitos del anexo IV.b1 de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>2) Presenta escrito de alegaciones donde solicita una revisión de la puntuación obtenida. Tras revisar la puntuación solicitada, no se da cumplimiento al apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria. Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>Se propone estimar la alegación parcialmente: El expediente se mantiene como inadmitido.</p>	Estimada parcialmente
PR-PILOTO-02-2022-000131	F03013331		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>2) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética.</p> <p>3) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Presenta Escrito de Alegación Presenta escrituras de constitución y escrituras de modificación de estatutos registrados. Presenta informe justificativo de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial. Presenta declaraciones para justificar Pyme y persona física.</p>	<p>1) Presenta escrituras de constitución y estatutos registrados, dando cumplimiento al apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>2) Presenta escrito de alegaciones donde justifica que cumple la finalidad primordial dando cumplimiento con el apartado a) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) Presenta libro de socios, declaración responsable de persona física y declaración responsable de Pyme junto con las cuentas registradas dando cumplimiento al apartado c2 y c3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 35,000 puntos.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005





Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-02-2022-000132	F55091367		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Presenta declaración Pyme, cuentas presentadas y justificación de ingreso a la cooperativa.</p>	<p>1) Presenta declaración responsable de Pyme junto con las cuentas registradas dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 47,506 puntos.</p>	Estimada
PR-PILOTO-02-2022-000133	G09832114		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>3) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Presenta Escrito de Alegación Presenta escrituras de constitución y estatutos registrados. Presenta declaración Pyme y cuentas.</p>	<p>1) Presenta escrituras de constitución registradas, dando cumplimiento al apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>2) Presenta estatutos registrados, dando cumplimiento al apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>3) Presenta declaración responsable de Pyme junto con las cuentas registradas dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 34,750 puntos.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005





Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-02-2022-000140	F09815341	.	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>Presenta Escrito de Alegación justificando el registro de las escrituras y estatutos actualizados.</p> <p>Presenta escrituras de constitución y estatutos registrados.</p>	<p>1) Presenta escrituras de constitución registradas, dando cumplimiento al apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>2) Presenta estatutos registrados, dando cumplimiento al apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 39,580 puntos.</p>	Estimada
PR-PILOTO-02-2022-000146	G09854266	.	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales.</p> <p>Presenta declaración responsable de pyme.</p> <p>Presenta declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales; cumplimentada de forma manuscrita con nuevos datos y firmada electrónicamente.</p>	<p>1) Tras analizar la alegación presentada, la documentación aportada en subsanación como declaración responsable de persona física se considera válida, dando cumplimiento al apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Presenta declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales; dando cumplimiento al apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar esta alegación. El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 64,713 puntos.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005





Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-02-2022-000148	G10816973		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</p> <p>2) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Presenta declaraciones responsables de varias Pymes y cuentas auditadas.</p>	<p>1) Presenta declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI), dando cumplimiento a los requisitos del Anexo IV.i de la Convocatoria.</p> <p>2) Presenta declaración responsable de persona de Pyme junto con las cuentas registradas dando cumplimiento al apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 36,215 puntos.</p>	Estimada
PR-PILOTO-02-2022-000151	G09868597		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales.</p> <p>2) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.</p> <p>Presenta declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales.</p> <p>Presenta declaración responsable de pymes y persona física.</p> <p>Escrito de alegaciones.</p>	<p>1) Presenta declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales, dando cumplimiento al apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Presenta declaración responsable de persona física y declaración responsable de Pyme junto con las cuentas registradas dando cumplimiento al apartado c2 y c3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) Tras evaluación de alegaciones presentadas el expediente supera la puntuación mínima, dando cumplimiento al apartado 7 de la Disposición Duodécima de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar esta alegación. El expediente pasa a ser admitido con una puntuación de 30,000 puntos.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005



Segunda convocatoria de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA)

ANEXO II

TABLA A: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

ELE – Energías renovables eléctricas TER – Energías renovables térmicas EE – Eficiencia energética MOV–Movilidad sostenible GD – Gestión de la demanda

Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Ayuda solicitada (€)	Coste subvencionable (€)	Puntuación total
			ELE	TER	EE	MOV	GD			
PR-PILOTO-02-2022-000034	F67655522	CANARIAS	9	0	0	1	1	509.362,36	1.135.000,00	65,000
PR-PILOTO-02-2022-000146	G09854266	GALICIA	4	1	0	1	1	2.443.214,00	5.284.700,00	64,713
PR-PILOTO-02-2022-000080	F67601930	CATALUÑA	2	2	1	1	1	699.602,60	5.205.380,00	60,947
PR-PILOTO-02-2022-000060	G71449722	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	56	0	0	56	1	2.527.977,91	5.063.272,28	58,250
PR-PILOTO-02-2022-000108	G10535557	CASTILLA Y LEÓN	3	1	0	1	1	3.707.400,00	7.836.200,00	55,698
PR-PILOTO-02-2022-000126	G09825993	CASTILLA-LA MANCHA	3	1	0	1	1	1.395.090,40	2.856.740,00	55,489
PR-PILOTO-02-2022-000027	B40541328	COMUNITAT VALENCIANA	1	0	0	3	1	1.114.371,73	2.393.889,00	53,991
PR-PILOTO-02-2022-000028	B40541336	COMUNITAT VALENCIANA	1	0	0	0	1	698.318,40	1.283.624,00	53,500
PR-PILOTO-02-2022-000132	F55091367	CATALUÑA	1	0	0	0	0	680.085,25	2.693.590,84	47,506
PR-PILOTO-02-2022-000113	G09782707	CATALUÑA	4	0	0	3	3	383.060,40	1.231.676,00	47,500
PR-PILOTO-02-2022-000141	G10793412	ARAGÓN	1	2	0	0	0	891.360,00	1.621.600,00	47,500
PR-PILOTO-02-2022-000099	F03013257	COMUNITAT VALENCIANA	1	0	0	0	0	992.800,00	2.890.000,00	47,500

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJ_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJ_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005



Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Ayuda solicitada (€)	Coste subvencionable (€)	Puntuación total
			ELE	TER	EE	MOV	GD			
PR-PILOTO-02-2022-000086	G09747841	CANTABRIA	12	0	0	1	1	558.350,01	1.101.935,10	45,501
PR-PILOTO-02-2022-000129	F09828187	ARAGÓN	120	0	0	0	0	862.890,00	1.708.750,00	44,000
PR-PILOTO-02-2022-000059	V25861170	CATALUÑA	1	0	0	0	0	401.400,00	1.250.000,00	43,750
PR-PILOTO-02-2022-000090	F37560554	CASTILLA Y LEÓN	106	0	0	3	0	1.172.055,84	2.180.442,40	39,750
PR-PILOTO-02-2022-000140	F09815341	REGIÓN DE MURCIA	1	0	0	0	0	656.830,73	1.525.195,84	39,580
PR-PILOTO-02-2022-000031	F09641309	PAÍS VASCO	1	0	0	0	0	644.236,80	1.242.052,00	37,500
PR-PILOTO-02-2022-000148	G10816973	ANDALUCÍA	13	0	0	6	1	694.525,88	1.380.440,00	36,215
PR-PILOTO-02-2022-000131	F03013331	COMUNITAT VALENCIANA	1	0	0	0	0	777.014,40	1.629.944,00	35,000
PR-PILOTO-02-2022-000133	G09832114	CATALUÑA	23	0	0	0	0	1.994.447,50	4.411.540,22	34,750
PR-PILOTO-02-2022-000123	B09802307	CASTILLA-LA MANCHA	2	0	0	1	0	667.693,94	1.314.017,44	30,249
PR-PILOTO-02-2022-000104	B09802281	CASTILLA-LA MANCHA	2	0	0	1	0	1.033.140,78	2.093.152,24	30,249
PR-PILOTO-02-2022-000058	F16697666	PAÍS VASCO	1	0	0	0	0	687.156,00	1.288.060,00	30,000
PR-PILOTO-02-2022-000056	F16697633	PAÍS VASCO	1	0	0	0	0	740.065,20	1.379.962,00	30,000
PR-PILOTO-02-2022-000062	F16697682	PAÍS VASCO	1	0	0	0	0	749.328,00	1.437.960,00	30,000
PR-PILOTO-02-2022-000045	F09741257	PAÍS VASCO	1	0	0	0	0	764.880,00	1.418.800,00	30,000
PR-PILOTO-02-2022-000116	F09794504	ANDALUCÍA	1	0	0	0	0	821.364,78	1.531.918,10	30,000

Observaciones:

1. Presupuesto total asignado: 30.000.000,00€
2. Presupuesto total concedido: 29.268.022,91€
3. Remanente: 237.215,80 €

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005



TABLA B: Relación de solicitudes admitidas en lista de espera según lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 de la orden de bases
 ELE – Energías renovables eléctricas TER – Energías renovables térmicas EE – Eficiencia energética MOV–Movilidad sostenible GD – Gestión de la demanda

Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Ayuda solicitada (€)	Coste subvencionable (€)	Puntuación total
			ELE	TER	EE	MOV	GD			
PR-PILOTO-02-2022-000088	F16697641	PAÍS VASCO	1	0	0	0	0	969.192,89	1.912.531,42	30,000
PR-PILOTO-02-2022-000151	G09868597	CANARIAS	1	0	0	1	0	6.243.000,00	11.996.145,12	30,000

Observaciones:

1. Aquellas solicitudes que consten en lista de espera deberán comunicar su aceptación en el mismo plazo que las solicitudes para las que se concede la ayuda, según se indica en los apartados 3 y 4 del artículo 18 de las bases reguladoras. Asimismo, según el artículo 16.3 de las bases reguladoras la aceptación de una ayuda parcial (debido al remanente) implicará la renuncia al resto de la ayuda solicitada por parte del beneficiario.

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005



TABLA C: Relación de solicitudes DESESTIMADAS:

ELE – Energías renovables eléctricas TER – Energías renovables térmicas EE – Eficiencia energética MOV–Movilidad sostenible GD – Gestión de la demanda

Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Motivación
			ELE	TER	EE	MOV	GD	
PR-PILOTO-02-2022-000016	F09753195	GALICIA	1	0	0	0	0	Renuncia voluntaria presentada el 03/03/2022
PR-PILOTO-02-2022-000026	F05360169	PAÍS VASCO	1	0	0	0	0	- No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.
PR-PILOTO-02-2022-000030	F06828610	PAÍS VASCO	1	0	0	0	0	- No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.
PR-PILOTO-02-2022-000038	F06885255	PAÍS VASCO	1	0	0	0	0	- No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.
PR-PILOTO-02-2022-000040	F09782343	CANTABRIA	1	0	0	0	0	Renuncia voluntaria presentada el 28/02/2022
PR-PILOTO-02-2022-000043	F16697674	PAÍS VASCO	1	0	0	0	0	- No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.
PR-PILOTO-02-2022-000044	F09824483	PAÍS VASCO	1	0	0	0	0	- No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.
PR-PILOTO-02-2022-000049	F09765694	REGIÓN DE MURCIA	1	0	0	0	0	- No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.
PR-PILOTO-02-2022-000053	F09781634	CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0	0	0	- No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAdj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005



Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Motivación
			ELE	TER	EE	MOV	GD	
PR-PILOTO-02-2022-000054	F16921918	CATALUÑA	12	2	0	2	1	<ul style="list-style-type: none"> - No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a1) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la participación abierta y voluntaria y finalidad primordial. - No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario. - No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado h) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones. - No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI). - No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado j) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. - No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).
PR-PILOTO-02-2022-000074	B88575329	CASTILLA-LA MANCHA	3	0	0	4	3	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria.
PR-PILOTO-02-2022-000109	F09794223	ANDALUCÍA	1	0	0	0	0	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público.
PR-PILOTO-02-2022-000117	P2817000I	COMUNIDAD DE MADRID	4	1	0	1	1	<ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación. - A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.
PR-PILOTO-02-2022-000118	F09753195	GALICIA	1	0	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público.
PR-PILOTO-02-2022-000121	F09782343	CANTABRIA	1	0	0	0	0	Renuncia voluntaria presentada el 25/06/2022

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJ_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJ_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005



Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Motivación
			ELE	TER	EE	MOV	GD	
PR-PILOTO-02-2022-000122	P1302200I	CASTILLA-LA MANCHA	2	1	0	1	1	- A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros.
PR-PILOTO-02-2022-000127	F09830902	COMUNITAT VALENCIANA	1	0	0	0	0	- No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.
PR-PILOTO-02-2022-000144	G09610312	REGIÓN DE MURCIA	9	1	0	0	1	<ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a1) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la participación abierta y voluntaria y finalidad primordial. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado h) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado j) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).

CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAQJ_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAQJ_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005





CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAj_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005

Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Motivación
			ELE	TER	EE	MOV	GD	
PR-PILOTO-02-2022-000147	A28407468	COMUNIDAD DE MADRID	1	0	0	1	1	<ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la identificación del beneficiario - No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto la identificación del representante junto con el poder de representación. - No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatoria, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética. - A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al cumplimiento del control efectivo por parte de los socios o miembros de la comunidad energética. - La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a1) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la participación abierta y voluntaria y finalidad primordial. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado h) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado j) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH). - No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.





CVS: ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJ_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_TRA_PILOTO_02_ACTA_FAJ_242022082510461D5193F1941D5193F194000000005

